

## CURSO 2021-2022

### INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL OBTENIDA EN UNA MATERIA O EN RELACIÓN CON LA PROMOCIÓN/TITULACIÓN.

### ESO y 1º BACHILLERATO

#### 1. RECLAMACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE

En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o ámbito o con la decisión de promoción o titulación que se hubiera adoptado, el alumno o la alumna, o sus padres, madres o tutores legales, podrán presentar reclamación por escrito ante el Director del centro docente.

**RECEPTOR:** Director del centro docente

**PRESENTACIÓN:** La solicitud de reclamación en el centro docente podrá presentarse:

- **Por correo electrónico** dirigido a la dirección del centro educativo: [leopoldo@educastur.org](mailto:leopoldo@educastur.org). El correo **deberá remitirse desde la cuenta de correo corporativo “educastur.es” del alumnado** adjuntando el modelo de reclamación correspondiente.
- **De forma presencial** en la Secretaría del centro.

**PLAZO: 2 días lectivos** contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las calificaciones. En el curso 2021\_2022 **el plazo de presentación de reclamaciones comienza el lunes 27 de junio de 2022 a las 9:00 y finaliza el día 28 de junio de 2022 a las 14:00 si se realiza presencialmente, y a las 23:59 si se realiza por correo electrónico.**

#### 2. RECURSO O RECLAMACIÓN ANTE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Contra la resolución del Director cabe interponer recurso de alzada.

**RECEPTOR:** Persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

**PRESENTACIÓN:** Se presentará preferentemente **a través del centro docente**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho, el recurso de alzada o la reclamación se remitiera **por correo certificado**, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario o funcionaria de Correos antes de que proceda a su certificación

**PLAZO: 1 mes** contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

#### 3. MODELOS DE SOLICITUD DE RECLAMACIÓN

En todos los casos, **la solicitud de reclamación debe efectuarse según el modelo oficial que corresponda al tipo de reclamación.**

Los modelos de documentos para formular reclamaciones por el alumnado o sus familias están disponibles en:

- El **portal Educastur**, en la ruta: *Consejería⇒Inspección Educativa⇒Documentación para centros⇒Reclamación de calificaciones.* (Enlace: [MODELOS RECLAMACIONES](#) )
- En la **página web** del centro <https://alojaweb.educastur.es/web/iesleopoldo>
- En papel en la **Secretaría** del Centro

## CURSO 2021-2022

### 4. NORMATIVA DE APLICACIÓN

#### a. ESO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria (BOE de 29 de septiembre de 2020).
- Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el bachillerato y la Formación Profesional.
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero.
- Decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.
- Resolución de 22 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de la educación secundaria obligatoria y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación.
- Resolución de 1 de diciembre de 2021 por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

#### b. 1º BACHILLERATO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria (BOE de 29 de septiembre de 2020).
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el bachillerato y la Formación Profesional.
- Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias.
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero.
- Decreto 42/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias.
- Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de bachillerato y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de la evaluación.
- Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.